



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

**REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "BREM
BURBANO RODRIGUEZ, EQUIPOS Y MAQUINARIAS COMPAÑÍA
LIMITADA"**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI COPIAS

R.E.

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
18 Capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete (17) de
19 noviembre del dos mil nueve, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA
20 CABRERA, Notario Público Octavo Interino de este Cantón,
21 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la
22 celebración de la presente escritura el señor Patricio Bladimir
23 Burbano Enríquez, de estado civil casado, a nombre y en
24 representación Compañía "BREM BURBANO RODRIGUEZ, EQUIPOS Y
25 MAQUINARIAS COMPAÑÍA LIMITADA", en su calidad de Gerente
26 General y Representante Legal de dicha Compañía, conforme lo
27 acredita con el nombramiento que en copia certificada se agrega
28 a la presente escritura. El señor compareciente declara que es de

1 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito
2 Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien
3 de conocer en este acto doy fe por haberme presentado su cédula
4 de ciudadanía cuya copia debidamente certificada se agrega a la
5 presente; y, me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que
6 me entrega y cuyo texto transcribo literalmente a continuación:
7 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
8 sírvase hacer constar, una en la cual conste la Reforma de
9 Estatutos Sociales contenida en los siguientes términos: **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente
11 escritura pública el Ingeniero Patricio Bladimir Burbano Enríquez, de
12 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito,
13 mayor de edad, de estado civil casado, hábil para contratar y
14 obligarse, en su calidad de Gerente General y Representante Legal
15 de la Compañía "BREM BURBANO RODRIGUEZ, EQUIPOS Y
16 MAQUINARIAS COMPAÑÍA LIMITADA", debidamente autorizado por
17 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
18 Compañía, conforme se acredita con las copias del nombramiento
19 y Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal, que se agrega
20 como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La
21 Compañía BREM BURBANO RODRIGUEZ, EQUIPOS Y MAQUINARIAS
22 COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó en la ciudad de Quito,
23 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
24 Cuarto del Cantón Quito. Doctor Alfonso Freire Zapata, el diecisiete
25 de marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro
26 Mercantil del Cantón Quito el treinta de marzo de mil novecientos
27 noventa y cinco, con un capital de dos millones de sucres
28 (\$/2'000.000,00); **b)** Mediante escritura pública celebrada ante el



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 Notario Decimo Cuarto, Doctor Alfonso Freire Zapata, el diecinueve
2 cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, legalmente
3 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintidós de
4 enero de mil novecientos noventa y ocho, se realizo el Aumento de
5 Capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía a Ciento siete
6 millones de sucres (S/. 107'000.000,00); **c)** Mediante escritura pública
7 celebrada el nueve de diciembre del año dos mil dos, ante la
8 Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, doctora Ximena Borja de
9 Navas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito
10 el cuatro de febrero del año dos mil tres, se realizo el Aumento de
11 Capital a Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América
12 (\$50.000,00), la Conversión a Dólares de los Estados Unidos de
13 América y se reformó su Estatuto Social; **d)** Mediante escritura
14 pública celebrada ante el Notario Decimo Quinto, doctor Antonio
15 Vaca Ruilova, el seis de junio del dos mil seis, legalmente inscrita en
16 el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de julio del dos mil
17 seis, se realizó la Cesión de Participaciones; **e)** La Junta General
18 Extraordinaria Universal de Socios de BREM BURBANO RODRIGUEZ,
19 EQUIPOS Y MAQUINARIAS COMPAÑIA LIMITADA, reunida el veintiséis
20 de octubre del dos mil nueve, resolvió en forma unánime ~~Reformar~~
21 ~~sus Estatutos Sociales,~~ conforme consta del acta de la Junta
22 General Extraordinaria que se agrega como documento
23 habilitante. **TERCERO.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los
24 antecedentes expuestos, debidamente autorizados por los socios
25 que conforman la Compañía BREM BURBANO RODRIGUEZ, EQUIPOS
26 Y MAQUINARIAS COMPAÑIA LIMITADA, y de acuerdo con el Acta
27 de la Junta General antes citada, se reforman los Estatutos Sociales
28 de la compañía, en sus artículos primero, cuarto, décimo primero,

1 décimo tercero, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo
2 cuarto y vigésimo séptimo, los mismos que dirán: "**ARTICULO PRIMERO.-**
3 **DENOMINACION.-** La Compañía tendrá como denominación: BREM CIA.
4 LTDA.; **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la
5 Compañía es: La prestación de servicios generales de ingeniería, la
6 realización de cálculos y diseños de ingeniería y arquitectura,
7 construcción de toda clase de obras civiles y su comercialización; la
8 instalación y equipamiento de proyectos electromecánicos; la asesoría
9 técnica para la operación y mantenimiento de estaciones de bombeo y
10 otros proyectos electromecánicos; la representación de personas
11 naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; producción, importación y
12 mercadeo de materiales, maquinaria e implementos para la
13 construcción, importación, distribución y venta de maquinaria industrial; la
14 importación, exportación y representación en el ramo de maquinarias e
15 instalaciones eléctricas o industriales, por cuenta propia o de terceros; la
16 prestación de servicios petroleros misceláneos; venta ocasional de
17 vehículos automotores. Para el cumplimiento de su objeto social, la
18 compañía podrá asociarse con empresas de igual o diferente actividad,
19 sean estas nacionales o extranjeras, que propendan a su misma actividad
20 o diversa a la suya propia y, en general, celebrar toda clase de actos y
21 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
22 directa con el cumplimiento de su objeto social.- **ARTICULO DECIMO.-**
23 **ADMINISTRACION.-** La compañía será gobernada por la Junta General
24 de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General.-
25 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- REPRESENTACION LEGAL.-** La
26 Representación legal de Compañía, judicial y extrajudicial, la tendrá el
27 Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro
28 de operaciones comerciales y civiles.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-**

suave

WJ

WJ



1 **CONVOCATORIAS.**-Las Juntas Generales serán convocadas por
2 **Gerente General** de la compañía, o por quien haga sus veces. La
3 convocatoria a Junta General se efectuara por la prensa,
4 cumpliendo las disposiciones legales aplicables. El socio o socios
5 que representen por lo menos la decima parte del capital social,
6 podrá ejercer el derecho previsto en el Artículo ciento dieciséis,
7 literal i), de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO.-**
8 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.**- Son atribuciones y deberes de la Junta
9 General de Socios: a) Designar Presidente y **Gerente General**; b)
10 Removerlos, por causas legales y por mayoría de votos que
11 represente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado
12 concurrente a la sesión; c) Resolver acerca de la distribución de los
13 beneficios sociales; d) Conocer anualmente las cuentas, el balance
14 de situación, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que
15 presente el **Gerente General** acerca de los negocios sociales; e)
16 Resolver sobre el establecimiento de sucursales, agencias u oficinas
17 en los lugares de mayor conveniencia para la empresa; f) Resolver
18 sobre las modificaciones de los Estatutos Sociales; y g) En general,
19 todas las demás atribuciones conferidas por la Ley y estos
20 Estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
21 **DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones y deberes del Presidente: a)
22 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta
23 General; b) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios; c)
24 Suscribir, conjuntamente con el **Gerente General**, los certificados de
25 aportación; d) Legalizar, conjuntamente con el Secretario de la
26 Junta las Actas de las Juntas Generales; e) Reemplazar al **Gerente**
27 **General** en caso de ausencia, falta o impedimento de este; f)
28 Intervenir, conjuntamente con el **Gerente General**, en cualquier

*Sus
es Gerente
cambia Gerente General*

1 negociación y por cualquier cuantía; g) En general, las demás
2 atribuciones que le conceden la Ley y estos Estatutos. En caso de
3 ausencia del Presidente, le reemplazará la persona que designe la
4 Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EL GERENTE**
5 **GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía durara cinco (5)
6 años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido
7 indefinidamente, puede ser socio o no de la Compañía y actuara
8 en funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado.-
9 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
10 **GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del **Gerente**
11 **General:** a) actuar como Secretario de la Junta General; b)
12 Convocar a Juntas Generales, y, cuando actuare como Secretario,
13 rubricar todas las hojas del Acta; c) Ejercer la representación legal,
14 judicial y extrajudicial de la Compañía; d) Intervenir en cualquier
15 negociación y por cualquier cuantía; e) Organizar y dirigir las
16 dependencias y oficinas de la Compañía; f) Cuidar y hacer que se
17 lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de
18 Actas; g) Presentar por lo menos una vez al año a la Junta General
19 de Socios, un informe acerca de la situación de la Compañía,
20 acompañado del balance y del estado de perdidas y ganancias y
21 más anexos; h). Obligar a la Compañía, sin más limitaciones que las
22 establecidas en la Ley y en estos Estatutos, pero con la obligación
23 de informar y responder ante los socios por dichos actos de
24 disposición.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DISOLUCION Y**
25 **LIQUIDACION.-** En caso de disolución o liquidación de la Compañía,
26 sin que exista oposición entre los socios, asumirá las funciones de
27 liquidador, el **Gerente General**; de haber oposición a ello, la Junta
28 General nombrara uno o más liquidadores y señalará sus



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 atribuciones y deberes. **QUINTA.-** Queda facultado el Gerente
2 General de la Compañía para realizar toda tramitación necesaria
3 para la inscripción de este instrumento. Usted señor Notario se
4 servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta
5 validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que
6 queda elevada a escritura pública y que el compareciente la
7 aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma, que está
8 firmada por el Doctor Galecio Alexander Luna S., abogado con
9 matrícula profesional número diez mil treinta y siete del Colegio de
10 Abogados de Pichincha. En la celebración de la presente escritura
11 pública se observaron todos los preceptos legales que el caso
12 requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al señor
13 compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy
15 fe.-

16
17
18
19 PATRICIO BLADIMIR BURBANO ENRÍQUEZ

20 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
21 "BREM BURBANO RODRIGUEZ, EQUIPOS Y MAQUINARIAS COMPAÑÍA
22 LIMITADA"

23 C.C. 170655257-5

24
25
26
27
28 EL NOTARIO,



BREM Cía. Ltda.
Equipos y Maquinaria



Quito, 10 de marzo del 2006

Ingeniero
Patricio Bladimir Burbano Enríquez
Ciudad

Apreciado Ing. Burbano:

Informo a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía BREM BURBANO RODRÍGUEZ, EQUIPOS Y MAQUINARIAS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día viernes, diez de marzo del año dos mil seis, designó a usted para ejercer el cargo de GERENTE de la Compañía, por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En tal calidad, y de acuerdo con lo que establece el Artículo Décimo Primero del Estatuto social, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y además tiene las facultades constantes en el Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos. Este nombramiento sustituye al inscrito con fecha 4 de octubre del año 2004, No. 7823, Tomo 135.

Atentamente,

Gral. Luis Heliodoro Burbano Dávalos
PRESIDENTE
C.C. No. 170015441-0

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía BREM BURBANO RODRÍGUEZ, EQUIPOS Y MAQUINARIAS COMPAÑÍA LIMITADA para el que he sido elegido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 10 de marzo del 2006.

Ing. Patricio Bladimir Burbano Enríquez
C.C. No. 170655257-5

Certifico que el Ingeniero Patricio Bladimir Burbano Enríquez aceptó el cargo de GERENTE de BREM BURBANO RODRÍGUEZ, EQUIPOS Y MAQUINARIAS COMPAÑÍA LIMITADA. Quito, 10 de marzo del 2006.

Gral. Luis Heliodoro Burbano Dávalos
PRESIDENTE
C.C. No. 170015441-0

BREM BURBANO RODRÍGUEZ, EQUIPOS Y MAQUINARIAS COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, con fecha 17 de marzo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de marzo de 1995.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2633 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 24 MAR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
G. GISTRADOR MERCANTIL
EL CANTON QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, hoy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

30 SET. 2009

DR. FELIPE ITURRA DE BAVALDS
NOTARIO





BREM Cía. Ltda.
Environmental Solutions

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA BREM BURBANO RODRÍGUEZ, EQUIPOS Y MAQUINARIAS COMPAÑÍA
LIMITADA, CELEBRADA EL DÍA LUNES, VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
NUEVE**

En la ciudad de Quito el día lunes, veinte y seis de octubre del año dos mil nueve, siendo las diez horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el Pasaje Alonso Jerves N26-114 y Avenida Orellana de la ciudad de Quito, se reúnen los señores: Ingeniero Patricio Bladimir Burbano Enríquez, propietario de 1.249.998 participaciones de 0,04 centavos de dólar de valor cada una, equivalentes al 99.98% del capital social suscrito y pagado; Ingeniero Eduardo Xavier Rivadeneira Burbano, propietario de 1 participación de 0,04 centavos de dólar de valor cada una, equivalentes al 0.01% del capital social suscrito y pagado; y, la señora Cinthya Paulina Paredes Vásquez, propietaria de 1 participación de 0,04 centavos de dólar de valor cada una, equivalentes al 0.1% del capital social suscrito y pagado. Actúa como Presidente el Ingeniero Luis Heliodoro Burbano Dávalos, actual presidente de BREM CIA. LTDA., y como Secretario el Ingeniero Patricio Bladimir Burbano Enríquez. Por Secretaría se informa que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado por lo que los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el único punto del orden del día: **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto.- **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA,** toma la palabra el Ingeniero Patricio Bladimir Burbano Enríquez y manifiesta a la Junta que para lograr un mejor desenvolvimiento de la compañía, se requiere realizar reformas a los Estatutos Sociales. En sus artículos primero y cuarto, referentes a la denominación y al objeto social y los artículos: decimo primero, decimo tercero, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo, reemplazando la palabra "Gerente" por "Gerente General", los mismos que dirán: "**ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** La Compañía tendrá como denominación: BREM CIA. LTDA.; **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía es: La prestación de servicios generales de ingeniería, la realización de cálculos y diseños de ingeniería y arquitectura, construcción de toda clase de obras civiles y su comercialización. La instalación y equipamiento de proyectos electromecánicos; la accesoria técnica para la operación y mantenimiento de estaciones de bombeo y otros proyectos electromecánicos; la representación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; producción, importación y mercadeo de materiales, maquinaria e implementos para la construcción, importación, distribución y venta de maquinaria industrial; la importación, exportación y representación en el ramo de maquinarias e instalaciones eléctricas o industriales, por cuenta propia o de terceros; la prestación de servicios petroleros misceláneos; venta ocasional de vehículos automotores. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá asociarse con empresas de igual o diferente actividad, sean estas nacionales o extranjeras, que propendan a su misma actividad o diversa a la suya propia y, en general, celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación directa con el cumplimiento de su objeto social.-**ARTÍCULO DÉCIMO.- Administración.-** la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- REPRESENTACION LEGAL.-** La Representación legal de Compañía, judicial y extrajudicial, la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro de operaciones comerciales y civiles.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- CONVOCATORIAS.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General de la compañía, o por quien haga sus veces. La convocatoria a Junta General se efectuara por la prensa, cumpliendo las disposiciones legales aplicables. El socio o socios que representen por lo menos la decima parte del capital social, podrán ejercer el derecho previsto en el Artículo ciento dieciséis, literal i), de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General de Socios: a) Designar Presidente y Gerente General; b) Removerlos, por causas legales y por mayoría de votos que represente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer anualmente las cuentas, el balance de situación, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presente el Gerente General acerca de los negocios sociales; e) Resolver sobre el establecimiento de sucursales, agencias u oficinas en los lugares de mayor conveniencia para la empresa; f) Resolver sobre las modificaciones de los Estatutos Sociales; y g) En general, todas las demás atribuciones conferidas por la Ley y estos Estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** son atribuciones y deberes del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta



BREM Cía. Ltda.
Environmental Solutions



General; b) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios; c) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los certificados de aportación; d) Legalizar, conjuntamente con el Secretario de la Junta las Actas de las Juntas Generales; e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de este; f) Intervenir, conjuntamente con el Gerente General, en cualquier negociación y por cualquier cuantía; g) En general, las demás atribuciones que le conceden la Ley y estos Estatutos. En caso de ausencia del Presidente, le reemplazará la persona que designe la Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía durara cinco (5) años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente, puede ser socio o no de la Compañía y actuara en funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) actuar como Secretario de la Junta General; b) Convocar a Juntas Generales, y, cuando actuare como Secretario, rubricar todas las hojas del Acta; c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; d) Intervenir en cualquier negociación y por cualquier cuantía; e) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; f) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por si mismo el libro de Actas; g) Presentar por lo menos una vez al año a la Junta General de Socios, un informe acerca de la situación de la Compañía, acompañado del balance y del estado de perdidas y ganancias y más anexos; h) Obligar a la Compañía, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos Estatutos, pero con la obligación de informar y responder ante los socios por dichos actos de disposición.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** En caso de disolución o liquidación de la Compañía, sin que exista oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador, el Gerente General; de haber oposición a ello, la Junta General nombrara uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

Cambridge de Gerente a 6 Generos

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, lo cual se cumple y, una vez reinstalada la Junta, se procede a dar lectura al acta de la reunión, la misma que es aprobada unánimemente por los presentes. Se adjunta al expediente: a) Copia certificada de la presente acta; y b) Lista de Asistentes. El Presidente declara clausurada la sesión a las doce horas treinta minutos del día lunes, veinte y seis de octubre del año dos mil nueve.

Esta junta autoriza al Ing. Patricio Vladimir Burbano Enríquez, para que realice los trámites pertinentes para la legalización de la presente reforma de estatutos.

[Handwritten signature]

Luis H. Burbano Dávalos
PRESIDENTE

[Handwritten signature]

Patricio Bladimir Burbano Enríquez
GERENTE GENERAL/SECRETARIO- SOCIO

[Handwritten signature]

Xavier Eduardo Rivadeneira Burbano
SOCIO

[Handwritten signature]

Cynthia Paulina Paredes Vásquez
SOCIA

Jauls en febrero 2010, la actualización

[Handwritten signature]

ECUATORIANO *****

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 17065567-5

BURBANO ENRIQUEZ PATRICIO BLADIMIR

FECHA DE NACIMIENTO: 08/10/1965

REN 1656715

FORMA: PCT

MIL GAR. DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 17065567-5

BURBANO ENRIQUEZ PATRICIO BLADIMIR

FECHA DE NACIMIENTO: 08/10/1965

REN 1656715

FORMA: PCT

MIL GAR. DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

021-0027

NUMERO: 17065567-5

BURBANO ENRIQUEZ PATRICIO BLADIMIR

PROVINCIA: QUITO

DISTRITO: QUITO

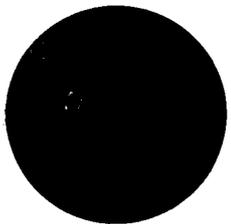
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 17 NOV. 2009

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO
INTERINO

QUIRO - EJECUTOR

Se otorgó ante mí, cargo en fe de ello, confiero esta Copia Certificada Número TRES, de la REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "BREM BURBANO RODRIGUEZ, EQUIPOS Y MAQUINARIAS COMPAÑIA LIMITADA", sellada y firmada en Quito, a diecisiete (17) de noviembre del dos mil nueve.



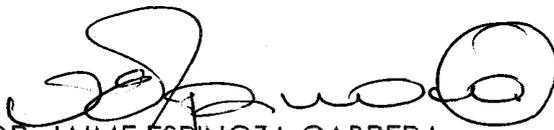
DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO I.



ZON: Al margen de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BREM BURBANO RODRIGUEZ EQUIPOS Y MAQUINARIAS COMPAÑÍA LIMITADA; **TOMÉ NOTA:** de la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° SC.IJ.DJC.Q.09.004960, de 27 de noviembre del 2009, expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, por la cual **aprueba la reforma de estatutos de dicha compañía.**- Quito, a dieciséis de diciembre del dos mil nueve.-

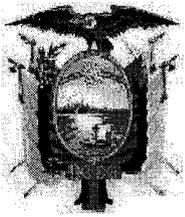
EL NOTARIO,




DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de noviembre de 2.009, bajo el número **4169** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **947** del Registro Mercantil de treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1342 vta., Tomo **126**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "**BREM BURBANO RODRÍGUEZ EQUIPOS Y MAQUINARIAS CÍA. LTDA.**" por la de "**BREM CÍA. LTDA.**" y **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, ante el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ESPINOZA CABRERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2420**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043829**.- Quito, a diecisiete de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOS SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/mn.-

